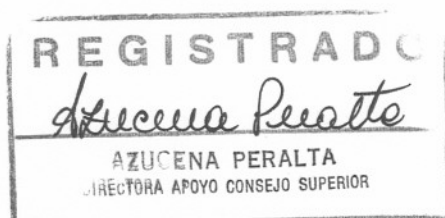




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 248/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Eugenio Ernesto RETEGUI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al regimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 248/2000 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

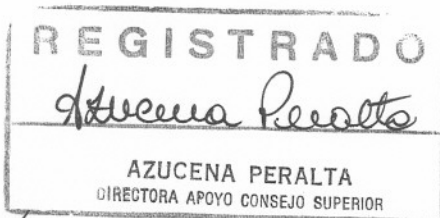
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 248/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursa-



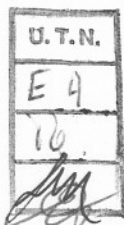
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



do efectuado en el año 1983 de la materia Máquinas Térmicas I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estabilidad II, en el año 1985 de Economía y Financiación de Empresas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Organización e Ingeniería Industrial, al alumno Eugenio Ernesto RETEGUI, legajo N° 15-03824-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 971/2000



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C